



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCION N° 0087-CTMP-CN/2019

2/2

Que, dicha solicitud cumplía con lo dispuesto en los artículos precedentes, para la creación de un Consejo Regional;

Por lo que, el Consejo Nacional en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24291, Estatuto, Reglamento y demás normas; ; y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Nacional reunidos en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el 24 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la creación del Consejo Regional XI, cuya jurisdicción serán los departamentos de Tacna y Moquegua, teniendo como sede la ciudad de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR** que en adelante, el Consejo Regional III tendrá como jurisdicción a los departamentos de Arequipa y Puno, con sede en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO. – La división patrimonial se realizará de acuerdo a lo contemplado en el "Reglamento de Distribución de Bienes Patrimoniales de los Consejos Regionales del CTMP", aprobado mediante Resolución N° 007-CTMP-CN/2016 de fecha 02 de febrero del 2016; para tal efecto, el Consejo Nacional creará una comisión integrada por dos (02) miembros designados por el Consejo Regional III y dos (02) miembros designados por el Consejo Regional XI, quien elevará un informe al Consejo Nacional, en un plazo máximo de 30 días calendarios, una vez asumidos los cargos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. María Eusebia Bazán Naupay
Decana Nacional


Lic. Aida Estela Valera Rivera
Secretaría del Interior

Calle William King 150 Pueblo Libre, Lima 33, Perú
(01) 4600904

www.ctmperu.org.pe
consejonacional@ctmperu.org.pe



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCION N° 0087-CTMP-CN/2019

3/2

Lince, 24 de mayo del 2019

VISTO:

Que es función del Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, resolver las consultas y peticiones de los Consejos Regionales y de sus colegiados;

La Resolución N° 007-CTMP-CN/2016 de fecha 02 de febrero del 2016, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Distribución de Bienes Patrimoniales de los Consejos Regionales del CTMP";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24291 de creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, como entidad autónoma de Derecho Público Interno, representativa de la profesión de Tecnología Médica y como tal goza de las facultades y prerrogativas que ella le otorga, su Estatuto y Reglamento;

Que, por mandato expreso de la Ley N° 24291, las normas estatutarias aprobadas por D.S. N°027-86-SA, corresponde al Consejo Nacional dirigir la vida institucional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú;

Que, el D.S. N° 027-86-SA señala que el Colegio Tecnólogo Médico del Perú tienen como ámbito de acción todos los aspectos relacionados con las actividades profesionales en Tecnología Médica;

Que, el artículo 26° del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (D.S. N°027-86-SA) señala que el Consejo Nacional como órgano supremo del Colegio tiene, además, todos los poderes y atribuciones que no sean encomendadas expresamente a otros órganos de la institución;

Que, el artículo 45° del Estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú (D.S. N°027-86-SA), señala que para la creación de un Consejo Regional se requiere que en el ámbito regional, ejerzan la profesión no menos de 15 profesionales en Tecnología Médica;

Que, el art. 44° del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señala que el Consejo Nacional es el organismo supremo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú;

Que, los artículos 65°, 66°, 67° y 68° del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señalan los requisitos que deben cumplir los peticionarios para la creación de un nuevo Consejo Regional;

Que, con fecha 06 de mayo del 2019, el Presidente del Consejo Regional III (Arequipa -Moquegua - Tacna y Puno), avalado por un grupo de 49 (cuarenta y nueve) colegiados solicitaron la creación del Consejo Regional XI - Moquegua - Tacna;

Calle William King 150 Pueblo Libre, Lima 33, Perú
(01) 4600904

www.ctmperu.org.pe
consejonacional@ctmperu.org.pe